

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 027-2016-A-MDSJ/C

San Jerónimo, 06 de Enero de 2016.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

VISTO:

El Informe Nº 08-UPER-GA-MDSJ/C, emitido por la Jefa de la Unidad de Personal; quien solicita la conformación de la Comisión de Contratación Administrativa de Servicio –CAS para el año 2016.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos, los mismos que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en el Art. 39º y 43º de la Ley Nº 27972- Ley Organiza de Municipalidades.

Que, el Contrato Administrativo de Servicios-CAS, es una modalidad contractual administrativa y privada del Estado, que vincula a la Municipalidad Distrital de San Jerónimo con una personal natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas de Derecho Público y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones que establece el Decreto Legislativo 1057 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM y la Ley 29849; no está sujeto a las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, ni al régimen Laboral de la actividad Privada-Decreto Legislativo Nº 728, ni a ningún otro régimen.

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el Decreto Supremo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativo, la misma que tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado mediante Decreto Legislativo Nº 1057, dispone en su Artículo 8º lo siguiente: “El Acceso al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público, La convocatoria se realiza a través del Portal Institucional de la entidad convocante (...)”.

Que, mediante Informe Nº 08-UPER-GA-MDSJ/C, la Jefa de la Unidad de Personal, solicita la conformación de la Comisión Evaluadora para Contratación Administrativa de Servicios CAS 2016, para la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, por necesidad de servicio.

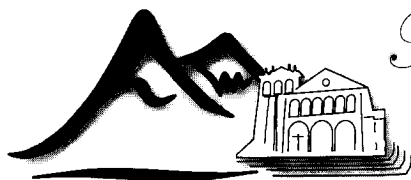
Que, el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, en su artículo 3º establece que los procedimientos para la contratación de personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio, se debe de observar en procedimiento que incluye las siguientes etapas: a) Preparatoria, b) Convocatoria y c) Selección, por lo que resulta procedente construir una comisión evaluadora que se encargue de conducir dicho proceso;

De conformidad al inciso 6) del Art. 20 de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y ordenanzas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Evaluadora para Contratación Administrativa de Servicios –CAS para el Año fiscal 2016, de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, de la forma que sigue:

Trabajando Juntos!!!



TITULARES:

- Abog. Rainer Juan Félix Estrada Bracamonte *Presidente*
Asesor Legal.
- CPC Marlene Guizado Quispe *Miembro*
Gerente de Administración
- Abog. Nélida Arriola Concha *Miembro*
Jefa de la Unidad de Personal

SUPLENTE:

- CPC Wilfredo Estrada Chacón *Presidente*
Gerente de Administración Tributaria.
- Arq. Adolfo Cardeña Zuñiga *Miembro*
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- Lic. Miguel Ángel Cáceres del Río *Miembro*
Gerente de Desarrollo Humano

ARTÍCULO SEGUNDO.- La comisión conformada mediante la presente Resolución, se encargara de la dirección y desarrollo del proceso de selección a que se contrae el artículo anterior, debiendo elaborar las bases y el cronograma del mismo, previa disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a todos los integrantes de la Comisión y demás dependencias de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERONIMO

Abog. Willian Paño Chinchazo
ALCALDE

CC.
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración
Unidad de Personal
G. de Planeamiento y Presupuesto
Interesados (08)
OCI
Archivo

Trabajando Juntos!!!